

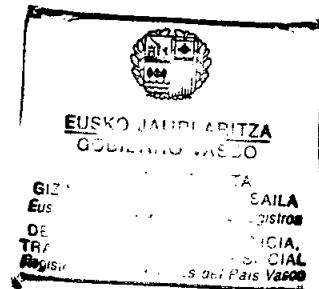


**CLASE 2^a.
2. MOETA**

Fundación sindrome



del País Vasco



D. RAFAEL SANTOS GONZALEZ, con D.N.I. nº 14.868.927, Secretario del Patronato de la **FUNDACION SINDROME DE DOWN DEL PAIS VASCO**, con C.I.F. nº G-48679302,

CERTIFICO:

Que en reunión-celebrada por la Junta del Patronato de la Fundación de fecha 27 de Febrero de 1998, celebrada en la sede social, se acordó por unanimidad de todos los miembros:

1) Modificar el artículo 4, apartado A) del capítulo II – Fines de la Fundación –de los Estatutos, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“La Fundación tendrá por objeto:

- a) La asistencia a las personas con el Síndrome de Down y por lo tanto su estudio, diagnóstico y tratamiento, así como la investigación, divulgación y publicaciones sobre el tema. Con carácter excepcional, se podrá ampliar la asistencia a otras personas afectadas de discapacidades diferentes al Síndrome de Down, para ello, el Patronato de la Fundación, previo estudio y valoración de cada caso concreto solicitado, decidirá sobre el mismo, requiriéndose para la aprobación de la solicitud del voto favorable de las cuatro quintas partes de los Patronos.
- b) La promoción de servicios, centros e instituciones, para poder cumplir la mencionada finalidad.
- c) La integración social de las personas afectadas, que son los beneficiarios de la Fundación.
- d) Cualquier otra finalidad relacionada con los objetivos anteriormente mencionados. Todas las actividades excluirán en todo caso el afán de lucro.”

2) Se faculta al Secretario del Patronato D. Rafael Santos Gonzalez para que ejecute y formalice los acuerdos adoptados en Escritura Pública y solicite la inscripción en el Registro de Fundaciones, firmando al efecto los documentos necesarios para tal fin.

En Bilbao, a 2 de Febrero de 1999,

RAFAEL SANTOS GONZALEZ
SECRETARIO PATRONATO FUNDACION

JOSEBA AGUINAGA GALDOS
PRESIDENTE PATRONATO FUNDACION